



"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

DISPONE EQUIPARACIÓN SALARIAL AGENTE GLORIA E.FAJARDO



"2025 -60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

USHUAIA, 11 MAR. 2025

VISTO: la Resolución Plenaria N° 17/2025, la RESOLUCIÓN INFUETUR N° 65/2025 y la NOTA-INT-SC-45-2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° de la RESOLUCIÓN INFUETUR N° 65/2025, se autorizó la adscripción de la agente Gloria Elizabet FAJARDO, DNI N° 34.789.606 al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego a partir del 08 de febrero de 2025 y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días.

Que por consecuencia se dicta la Resolución Plenaria N° 17/2025, estableciendo en su artículo 1° que la agente mencionada será afectada a cumplir tareas en el ámbito del Tribunal de Cuentas, a partir del 08 de febrero de 2025 y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días.

Que mediante la Nota del Visto, la agente Gloria Elizabet FAJARDO, solicita la equiparación salarial de sus haberes en caso de corresponder, conforme las funciones asignadas y de acuerdo a la escala salarial vigente de la planta de personal de este Tribunal.

Que motiva su petición lo normado por el artículo 1° del Decreto provincial N° 759/2011 de fecha 21 de marzo de 2011, en cuanto ordenó incorporar al punto I del Anexo I del Decreto nacional N° 2058/85 reglamentario de la Ley nacional N° 22.251, como segundo párrafo, el siguiente texto: *“El órgano, repartición o dependencia del Poder Ejecutivo Provincial, receptor del personal adscripto, podrá disponer la equiparación de haberes a la categoría correspondiente según las funciones para las que fuere requerido el agente adscripto”*.

03
CG

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

Que han tomado intervención el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia Dr. Miguel LONGHITANO y el Vocal de Auditoría CPN Hugo Sebastián PANI, propiciando equiparar a la agente Gloria Elizabet FAJARDO, a la categoría B1.

Que el presente acto encuadra en la Ley nacional N° 22.251, el Decreto nacional N° 2058/85 – Normas para el trámite de adscripciones de personal, vigentes en esta provincia por imperio de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley nacional N° 23.775.

Que el presente se emite con el quorum previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50 en virtud de lo dispuesto mediante Resolución Plenaria N° 30/2025.

Que los suscriptos resultan competentes para emitir el presente acto en atención a las facultades establecidas en el artículo 26 y 27 de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Disponer la equiparación salarial solicitada por la agente Gloria Elizabet FAJARDO, DNI N° 34.789.606, en carácter de personal adscripto a este Organismo, a la Categoría B1 prevista en el escalafón vigente de este Tribunal, a partir del 08 de febrero de 2025, por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días. Ello de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Indicar a la Dirección de Administración de este Tribunal, que las sumas que se abonen en concepto de equiparación de haberes, serán tomadas a partir de los totales brutos de cada categoría, incluyendo los adicionales de las mismas, y tendrán el carácter de sumas remunerativas, percibiéndolas la agente



RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 037



"2025 -60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

mientras existan diferencias de escalas y hasta tanto dure su autorización de adscripción, mediante planilla complementaria y una vez acompañado el correspondiente recibo de haberes emitido por la jurisdicción de origen, por parte de la agente adscripta.

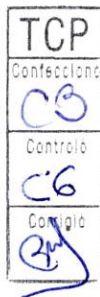
ARTÍCULO 3°.- Oportunamente, imputar el gasto a las partidas presupuestarias vigentes.

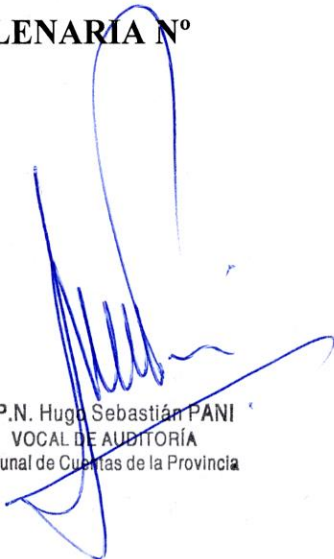
ARTÍCULO 4°.- Notificar a la peticionaria. Comunicar a la Dirección de Administración.


ARTÍCULO 5°.- Registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N°

037 / 2025




C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos"*

